

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**

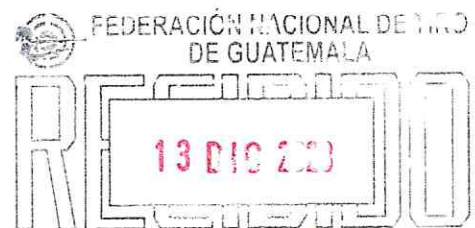


**INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA  
No.: AI-089-2023**

**AUDITORIA OPERATIVA**

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %  
según el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura  
Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Almacén, en la  
Federación Nacional de Tiro**

**Del 01 enero al 30 de junio de 2023**



Hora: 11:22 Firma: Sandra

**Guatemala, diciembre de 2023**



## ÍNDICE

1.	Información General .....	1
1.1	Base legal de la Federación .....	1
1.2	Función o Gestión Principal .....	1
1.3	Estructura Orgánica de la Federación .....	1
1.4	Misión .....	2
1.5	Visión .....	2
1.6	Valores .....	2
1.7	Gestión Financiera y Presupuestaria .....	2
2.	Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa .....	2
3.	Objetivos de la Auditoría Operativa .....	3
3.1	Generales .....	3
3.2	Específicos .....	3
4.	Alcance .....	4
4.1	Limitaciones al Alcance .....	4
5.	Estrategias .....	4
6.	Resultados de la Auditoría Operativa .....	4
7.	Conclusión Específica .....	5
8.	Equipo de Auditoría .....	5



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base legal de la Federación**

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, de fecha 29 de mayo de 2002, Estatutos de la Federación Nacional de Tiro, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de proceso del 20%, 30% y 50%.
- Manual de proceso de Almacén.

### **1.2 Función o Gestión Principal**

La Federación Nacional de Tiro es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y su reglamento. Asimismo, tiene como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización y reglamentación en todas sus ramas, en el territorio de la República, velando por que se cumpla con las normas y reglamentos de la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF).

Tiene su domicilio en el departamento de Guatemala, su sede en la ciudad de Guatemala y su duración es indefinida.

Es una entidad apolítica y en su seno no permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, filiación política, nacimiento y posición económica o social.

Participa como entidad rectora del deporte de Tiro dentro del ámbito del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) y el Comité Olímpico de Guatemala. (COG).

Tiene como objetivos la práctica del deporte de Tiro en sus diferentes manifestaciones y en concordancia con los reglamentos de la Federación Internacional de Tiro Deportivo, así mismo incluye modalidades competitivas que sirven para el fomento y/o desarrollo del deporte de Tiro a nivel nacional.

### **1.3 Estructura Orgánica de la Federación**

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Tiro, según sus estatutos, es la siguiente:

- Asamblea General;
- Comité Ejecutivo;



- Órgano Disciplinario; y
- Comisión Técnica Deportiva.

#### **1.4 Misión**

Atletas formados integralmente que obtienen resultados a nivel nacional e internacional fomentando el orgullo de ser guatemaltecos

#### **1.5 Visión**

Institución rectora del Tiro Deportivo en Guatemala que regula, promueve, supervisa y desarrolla la práctica del tiro Deportivo en territorio nacional bajo principios de Buena gobernanza y transparencia.

#### **1.6 Valores**

- Responsabilidad social
- Respeto
- Amistad
- Juego limpio
- Transparencia
- Excelencia

#### **1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria**

La Federación Nacional de Tiro, para el ejercicio fiscal 2023, tiene un presupuesto asignado de Q6,486,825.63, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con el artículo 1, del Acuerdo Número 66/2023-CE-CDAG.

## **2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa**

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal i.
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.



- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG. Asignación presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2023.
- Acuerdo No. 188/2022-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

### **3. Objetivos de la Auditoria Operativa**

#### **3.1 Generales**

- Determinar la razonabilidad del control interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Determinar que los procedimientos autorizados y actualizados, se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Verificar la razonabilidad y cumplimiento del Control Interno correspondiente a ingresos, egresos y existencias de Almacén.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

#### **3.2 Específicos**

- Establecer si la entidad distribuye en la etapa de planificación, su presupuesto autorizado de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG, Artículo 7.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensual, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG, Artículo 6.

- Determinar si el libro para la realización de los registros del Almacén o tarjetas kardex, se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas y con las operaciones actualizadas.
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de ingresos. (Existencia de formas 1-H, Libro autorizado de Almacén o tarjetas kardex).
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de egresos. (Vales autorizados, preimpresos y numerados).
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de las existencias. (Libro Autorizado de Almacén o Tarjetas Kardex).

#### **4. Alcance**

La Auditoria Operativa abarcó el Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Almacén, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

##### **4.1 Limitaciones al Alcance**

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

#### **5. Estrategias**

Para cumplir con la Auditoria Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base en el cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

#### **6. Resultados de la Auditoria Operativa**

Luego de realizar la Auditoria Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Tiro, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Tiro, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Tiro, se generan los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.




- Se estableció que, en la Federación Nacional de Tiro, se utiliza Libro de Almacén, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para realizar los registros del Almacén, la cual cuenta con las operaciones actualizadas.
- Se determinó que, en la Federación Nacional de Tiro, para la administración del Almacén y para el control interno del registro de ingresos, se utiliza Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario forma 1-H; y Libro de Almacén.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Tiro, para la administración del Almacén y para el control interno del registro de egresos, se utiliza formato denominado Salida de Almacén.
- Se estableció que, en la Federación Nacional de Tiro, para la administración del Almacén y para el control interno del registro de las existencias, se utiliza Libro de Almacén.

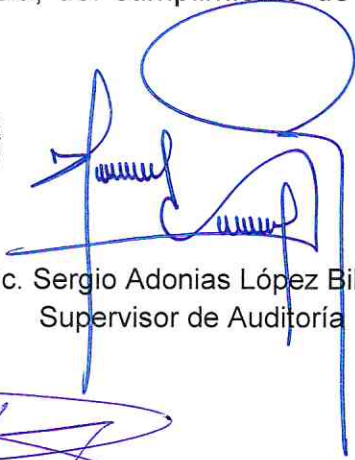
## 7. Conclusión Específica

En la Auditoria Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Tiro, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Almacén, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

## 8. Equipo de Auditoría






Lic. Víctor Manuel Campos Chajón  
Profesional de Auditoría



Lic. Sergio Adonias López Billar  
Supervisor de Auditoría



Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez  
Sub-Auditor Interno



Vo.Bo. Licda. Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé  
Auditora Interna

c.c. archivo